

# Beneficios tributarios

## Condición Especial para el Pago

REDUCCIÓN  
HASTA DE

PLAZO VENCE

OCTUBRE

23

2015

60%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Declaraciones Privadas y Liquidaciones Oficiales.

30%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Actos Administrativos que imponen Sanciones Dinerarias

80%

en sanción\*

De la sanción de extemporaneidad para quienes declaren obligaciones 2012 y anteriores.

## Condición Especial de Pago para municipios

100%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Declaraciones Privadas y Liquidaciones Oficiales.

90%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Declaraciones Privadas y Liquidaciones Oficiales si se suscribe acuerdo de pago por dos años Impuestos, intereses y sanciones actualizadas y pagar máximo en dos vigencias fiscales ó tres si se trata de Municipios de 4, 5 y 6 categoría.

PLAZO VENCE

OCTUBRE

30

2015

## Condición Especial para el pago. Ineficaces.

100%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Declaración de Retención en la Fuente Ineficaces (Art. 57 Par.3).

## Terminación por mutuo acuerdo de procesos en fiscalización- liquidación y jurídica (Declaraciones o Liquidaciones oficiales).

100%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Sanciones y actualizaciones, Reducción 100% intereses, para declaraciones o Liquidaciones oficiales.

## Terminación por mutuo acuerdo de procesos en fiscalización- liquidación o jurídica (Resoluciones Independientes)

50%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

Sanciones por devolución improcedente 70% de descuento.

Sanciones y actualizaciones, Reducción 100% intereses, para declaraciones o Liquidaciones oficiales.

## Terminación por mutuo acuerdo de procesos en fiscalización- liquidación o jurídica (Por no declarar) (Art. 56).

70%

sanciones\*

Actualizadas.

## Conciliación de procesos en juzgados o tribunales

(liquidaciones  
oficiales)

30%

20%

en intereses  
y sanciones  
actualizadas\*

La solicitud de conciliación debe presentarse ante la DIAN, a más tardar el **miércoles 30 de septiembre de 2015**, y debe suscribirse a más tardar el **viernes 30 de octubre de 2015**.

(resoluciones  
independientes)

50%

sanciones  
actualizadas\*

\* Aplican Restricciones